

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

Resolución No. 809 de 6 de octubre de 2008

El Director General de Salud Pública,
En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Estado velar por la salud de la población de la República.

Que esta función le corresponde al Ministerio de Salud, por lo que resulta inminente adoptar medidas de prevención y control dirigidas a la población expuesta al humo del tabaco.

Que la Ley 13 de 24 de enero de 2008 establece las medidas sanitarias preventivas para el control del tabaquismo.

Que el Decreto 230 de 6 de mayo de 2008, que reglamenta la ley que adopta medidas para el control de tabaco, dispone en su artículo 14 que los empaques de producto de tabaco deberán contener entre otras cosas los pictogramas aprobados por el Ministerio de Salud que ocupará el 60% del espacio designado para la advertencia sanitaria adicional.

Que la Resolución No. 505 de 3 de junio de 2008, aprobó y estableció los 5 pictogramas que deberán ser impresos en los empaquetados de todos los productos del tabaco que se comercializan en el territorio de la República de Panamá.

En consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 501 de 3 de junio de 2008 para establecer nuevos pictogramas por dificultades surgidas referentes a derecho de autor.

ARTICULO SEGUNDO: Los nuevos pictogramas que deberán ser impresos en los empaquetados de los productos del tabaco, son los que se adjuntan en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la industria manufactureras, importadoras, distribuidoras y comercializadoras de productos de tabaco que en cumplimiento del Decreto Ejecutivo 230 de 6 de mayo de 2008, deberán imprimir uno de los pictogramas del artículo anterior en los empaques y cajetillas de los productos de tabaco que deseen comercializar en el territorio de la República de Panamá, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 17 del citado Decreto Ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO: Designar a la Comisión de Publicidad y Propaganda como ente fiscalizador del cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución empezará a regir desde su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 13 de 24 de enero de 2008, Decreto Ejecutivo 230 de 6 de mayo de 2008.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE,



G.R.

DR. CIRILO LAWSON
Director General De Salud Pública

CL/yp

Philip Morris Panamá
MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
NOTIFICADO
NOMBRE: *Cristina Rodenas*
CEDULA: *8-735-1150*
FECHA: *6/10/08* HORA: *10:02 a.m.*
FIRMA: *Cristina Rodenas*

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD
NOTIFICADO
NOMBRE: *Carmona de la Cruz*
CEDULA: *P-230-2480*
FECHA: *7/10/08* HORA: *9:00 a.m.*
FIRMA: *[Signature]*

RONDA 2 - 2009



EL HUMO DE TABACO AJENO DAÑA LA SALUD DE TODOS



DEJAR DE FUMAR MEJORA TU SALUD Y PROLONGA TU VIDA



FUMAR CAUSA MAL ALIENTO, PÉRDIDA DE MUELAS Y CÁNCER DE BOCA



EL HUMO DE TABACO CONTIENE ARSÉNICO Y NAFTALINA, TAMBIÉN USADOS CONTRA RATAS Y CUCARACHAS

ADVERTENCIA FIJA

50%

Back



FUMAR PRODUCE ADICCIÓN, BUSCA AYUDA

FUMAR PUEDE CAUSAR LA MUERTE

ALQUITRÁN
NICOTINA
MONÓXIDO DE CARBONO
BENZOPIRENO

50%

Front



FUMAR PRODUCE ADICCIÓN, BUSCA AYUDA

R